

- 10173** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria Fernanda Mendaro y Diosdado, la sucesión en el título de Marqués de Angulo.*

Doña Maria Fernanda Mendaro y Diosdado, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Angulo, vacante por fallecimiento de su hermano don José Maria Mendaro y Diosdado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 10174** *REAL DECRETO 797/1986, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina francesa, señor don Jacques Aveline.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina francesa, excelentísimo señor don Jacques Aveline.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

- 10175** *ORDEN 713/38206/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 3 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Rayo Romero y doña Maria Jesús Torres Caballero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don Gabriel Rayo Romero y doña Maria Jesús Torres Caballero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de mayo de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Gabriel Rayo Romero y doña Maria Jesús Torres Caballero, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de mayo de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

- 10176** *ORDEN 713/38207/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 24 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Romero Fernández-Franquero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Romero Fernández-Franquero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1984 y 17 de enero de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha de 24 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Pérez Mulet Suárez, en nombre y representación de don José Romero Fernández-Franquero, contra las Resoluciones del Ministro de Defensa de 5 de abril de 1984, dictada en reposición y confirmatoria de la de 17 de enero de 1983, sobre concesión de beneficios del Real Decreto-Ley 6/1978, determinando que al recurrente le corresponde el empleo de Coronel, a efectos de señalamiento del haber pasivo que corresponde, y no el de Mayor de Primera (Teniente), que fue asignado en aquellas Resoluciones y que en ese punto se anulan, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

- 10177** *ORDEN 713/38208/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Leal Brotóns.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Benjamín Leal Brotóns, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de enero y 13 de julio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Leal Brotóns, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 (Orden de 22) de enero y 13 de julio de 1981, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.